



BASES PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO AÑO 2026.

1.- OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, convoca pruebas selectivas para la constitución de:

-Una bolsa de empleo en la categoría de **TAQUILLERO/A DE PISCINAS**, mediante oposición libre, en régimen laboral temporal cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2026 a jornada completa.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la puesta a disposición de servicios de socorrista, taquilleros/as y enfermero/a en piscinas municipales, con personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

2.-VIGENCIA DE LA BOLSA.

La Bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 1 año, correspondiendo por lo tanto exclusivamente a la temporada 2026.

3.- CARACTERÍSTICAS, FUNCIONES Y HORARIOS.

3.1 HORARIO

El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de en función de las necesidades del Servicio de Piscina Municipal (desarrollo de actividades en fines de semana y festivos fuera del horario habitual, número de usuarios, etc.).

El horario será de lunes a domingo con los descansos que prevé la ley.

El horario será de lunes a domingo con los descansos que prevé la ley, teniendo el contrato una duración del 19 de junio al 9 de septiembre de 2026. Debido a la estacionalidad y servicios propios prestados en este puesto de trabajo, las vacaciones devengadas serán disfrutadas por los trabajadores los últimos días del contrato.





3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Con la presente bolsa de empleo, se seleccionarán **2 puestos de TAQUILLEROS/AS**, mediante oposición libre.

Los/las taquilleros/as deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones:

- Recepción y control de accesos a la piscina.
- Atención al público, recepción de reclamaciones, suministro de información sobre el funcionamiento de las instalaciones y su tránsito interno, precios, horarios, servicios y actividades en general.
- Despacho y control de entradas de los usuarios que accedan a las instalaciones responsabilizándose de la custodia del dinero, arqueo diario de caja, etc.
- Mantenimiento, control y limpieza de las instalaciones, de los vestuarios y baños de la piscina.
- Ordenar y vigilar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones, especialmente por vestuarios, aseos, taquillas y otras dependencias de uso público.
- Vigilancia y control del cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Trabajos y reparaciones sencillas que pudieran resultar necesarios para el normal funcionamiento del servicio.
- Responsabilizarse de las llaves. Apertura y cierre de instalaciones.
- Cualquier otra relacionada con el puesto y que ordene la alcaldía.

Las retribuciones brutas mensuales corresponden al SMI vigente incluyendo la parte proporcional de la paga extra.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- 2) Tener cumplidos los dieciséis años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.
- 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- 6) Acreditar carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.
- 7) Recibo del pago de la tasa de 5€ en virtud de lo contemplado en los artículos 2 y 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen.

El pago deberá efectuarse a la cuenta de este Ayuntamiento al siguiente número de cuenta:

-ES2921037363100030005712

Cantidad de la tasa a ingresar: 5€

Concepto del ingreso: “*Proceso selectivo Nombre y apellidos del solicitante*”.

Estos requisitos, así como las titulaciones exigidas para cada categoría deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la contratación.

4.2. TITULACIÓN EXIGIDA

Quien opte por participar en la bolsa de empleo para la selección **de 2 taquilleros/as** deberá de contar con la siguiente titulación:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Quienes deseen tomar parte en la bolsa de empleo que se convoca, deberán presentar la solicitud incluida en estas bases, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base 4, y se dirigirán al Alcalde de la Corporación.

2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Título /s homologado /s que acredite /n la titulación exigida.





-Certificado que acredite la carencia de delitos sexuales.

-Justificante del pago de la tasa por derechos de examen, conforme lo dispuesto en la base 4º.

3. El **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

<https://villamayordesantiago.sedelectronica.es>

4. La presentación de solicitudes y documentación precisa podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica *<https://villamayordesantiago.sedelectronica.es>*, también se podrá realizar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

La selección de los 2 taquilleros se realizará mediante oposición libre:

La fase oposición consistirá en superar un caso práctico, (PRUEBA MATEMÁTICA) en un plazo máximo de 30 minutos. Se calificará como apto a quien supere la totalidad de la prueba y no apto a quien no la supere.

De entre aquellos aspirantes que resulten APTOS se sortearán la posición en la bolsa de empleo, resultandos seleccionados, y por lo tanto contratados, aquellos que ocupen los dos primeros puestos, mientras que el resto permanecerá en la bolsa por si fuera necesaria su contratación.

El sorteo anterior se realizará en la misma sesión en la que se realiza la prueba matemática, inmediatamente después de la corrección de las pruebas.

Para la realización de esta prueba **NO SE PERMITIRÁ** la utilización de calculadoras o dispositivos móviles o similares.

La fecha y la hora de la celebración de la prueba se publicará con la lista de admitidos y excluidos provisionales en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.





La composición de la Comisión de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Estará integrada por los siguientes miembros, siendo los mismos para las 3 categorías:

Presidente: funcionario del Ayuntamiento.

Secretaria: la de la Corporación.

y 2 vocales: 2 trabajadores del Ayuntamiento.

El nombramiento de los miembros de la Comisión incluirá el de sus suplentes.

La Comisión de Selección examinará todas las solicitudes presentadas y su documentación complementaria, determinando cuales son admitidas y cuales son excluidas, procediendo a valorar las admitidas de acuerdo con el Baremo de la convocatoria.

De la sesión de Comisión se levantará el correspondiente Acta.

El Presidente de la Comisión de Selección podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación del Concurso.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de Ley 39 de 2015, de 1 de Octubre. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

8- EXPOSICIÓN DE LISTA PROVISIONAL

Una vez finalizados los procesos selectivos, se procederá a la confección de una lista provisional por orden de puntuación, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo del por plazo de 3 días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional, de no recibirse reclamaciones se remitirá la propuesta de constitución de bolsa de trabajo al Alcalde del





Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, que deberá aprobar la misma, publicándose esta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses.

Las bolsas de trabajo se constituirán con todos los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la valoración de méritos.

La constitución de las bolsas de trabajo **no crea derecho alguno a favor de sus integrantes**, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral temporal que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los/as aspirantes que configuren la bolsa de trabajo, siendo relegado a última posición de la bolsa el aspirante que siendo llamado rechace la incorporación, salvo por causa justificada de enfermedad. En este caso mantendrá su posición en la bolsa.

10- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de hasta finalización temporada piscinas municipales verano 2026, no pudiendo tener el mismo una duración superior a 90 días naturales.

La modalidad de contrato es la contemplada en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la que se prevé la posibilidad de acudir al contrato temporal para atender situaciones previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, siendo compatible con la que es objeto de estas bases.

Tal modalidad, puede emplearse siempre y cuando la duración del contrato no tenga una duración superior a 90 días naturales.

Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo, el aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido.





11- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases

12.- NORMAS SUPLETORIAS. -

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal.





Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD TAQUILLERO/A AÑO 2026

DNI - NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Domicilio		Localidad	C. Postal	Provincia
Fecha de Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico		

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca) para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de personal laboral, mediante oposición libre de DOS plazas de TAQUILLERO/A para las piscinas municipales (Temporada de Baños Verano 2026) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, declarando conocer el contenido de las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaña a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Título /s homologado /s que acredite /n la titulación exigida.
- Certificado que acredite la carencia de delitos sexuales.
- Justificante de pago de la tasa de 5 euros por derechos de examen.

Lugar, Fecha y Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.

